



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA  
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Sucesión – Digital  
No.110013110023-2021-00248-00

Bogotá D.C., Veintitrés (23) de julio del año dos mil veintiuno (2021).-

**SE INADMITE** la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- Aclare, el poder y/o los hechos de la demanda en el sentido de indicar el lugar de fallecimiento del causante señor NELSON GUILLERMO MORALES MORALES (q.e.p.d.), pues en los hechos se indica que fue la ciudad de Espinal – Tolima y en el poder refiere que fue en Ibagué.

2.- De igual forma indique en forma precisa cual fue el último domicilio y asiento principal de los negocios del señor NELSON GUILLERMO MORALES MORALES (q.e.p.d.).

**NOTIFÍQUESE.**

**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA  
JUEZ**

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 93  
HOY: 26 de julio de 2021  
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)  
\_\_\_\_\_  
KELLY ANDREA DUARTE MEDINA  
Secretaria